



**AYUNTAMIENTO
DE
PARRES**

PRINCIPADO DE ASTURIAS

C.I.F. Nº P-3304500-F
R. Entidad Local nº 01330450

☎ 985 840 024
Fax 985 840 481

**AÑO 2018
PLENOS -ACTA Nº5/2018
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
PARRES EN FECHA 26 DE MARZO DE 2018**

En la Casa Consistorial de Parres, en la villa de Arriondas, siendo las 10,00 horas del día 26 de marzo de 2018, se reúne, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento de Parres, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. EMILIO M. GARCÍA LONGO, y con la asistencia de los Señores Concejales que a continuación se relacionan:

GRUPO MUNICIPAL PSOE
D. ALVARO PALACIOS GONZALEZ D. JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ DÑA. Mª ESTEFANÍA SÁNCHEZ GRANDA DÑA. MARIA LOPEZ CANEJA
GRUPO MUNICIPAL FORO-FAC
D. JOSÉ LUIS LÓPEZ CUETO D. JOSE MANUEL RANCAÑO FLOREZ D. JOSE RAMON SANCHEZ LAVANDERO (FORO)
GRUPO MUNICIPAL PP
D. JOSE ANGEL FERNANDEZ GARCIA D. PEDRO LUIS MARTINO COSTALES
GRUPO MUNICIPAL IU-IX
DÑA. SILVIA IGLESIAS GONZALEZ

No asisten, con excusa, DOÑA CECILIA MARIA GARCIA LLAMEDO (PP) y DÑA. LUISA MARIA ROJO TARANO (IU-IX).

Actúa de Secretario, Doña Laura Mª Montero Sánchez, Secretaria General del Ayuntamiento de Parres.

Asiste a la sesión el Interventor del Ayuntamiento, D. Horacio Margolles Barros.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 8 DE MARZO DE 2018.

El Pleno del Ayuntamiento de Parres, por UNANIMIDAD Y EN VOTACIÓN ORDINARIA, acuerda aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 8 de marzo de 2018, extraordinaria, en los términos, contenido y forma en que ha sido redactada.







☎ 985 840 024

Fax 985 840 481

AYUNTAMIENTO DE PARRES

PRINCIPADO DE ASTURIAS

C.I.F. Nº P-3304500-F

R. Entidad Local nº 01330450

PUNTO SEGUNDO.- PLAN ECONOMICO-FINANCIERO DERIVADO DE LA LIQUIDACION DE 2017

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda en su reunión de fecha 23 de marzo de 2018, relativo al Plan Económico Financiero derivado de la liquidación de 2017, cuyo texto literal dice:

<< DICTAMEN. Expediente INT/2018/9. Plan Económico Financiero derivado de la liquidación de 2017

Vistos el informe de Intervención de 1 de febrero, sobre la evaluación en la liquidación del ejercicio 2017 del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad exigidos por la ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto que en ese informe se certificó el incumplimiento del objetivo de regla de gasto en la liquidación del año 2017, con lo que existe la obligación legal de elaborar un Plan Económico Financiero al que se refiere el art. 21 de ese texto, que recupere la situación de estabilidad.

Considerando que ese PEF sería simplemente descriptivo de la situación financiera, sin incluir medida correctora alguna, pues de acuerdo con el criterio de la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, en respuesta de 17 de abril de 2013 a una consulta de la Diputación de Málaga sobre estas cuestiones: "...Sobre la base de lo expuesto, cabe afirmar que la recuperación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y, en su caso, de la regla de gasto, incumplidos por la utilización del remanente de tesorería se lograría con la simple aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente en situación de equilibrio presupuestario y dentro del límite de variación del gasto computable, sin necesidad de medida estructural alguna dada la naturaleza del remanente de tesorería en el ámbito de la Administración local. En ese contexto, la entidad local deberá elaborar y aprobar un plan económico financiero que se podrá limitar a exponer el origen del desequilibrio en términos de contabilidad nacional y a recoger aquella medida...").

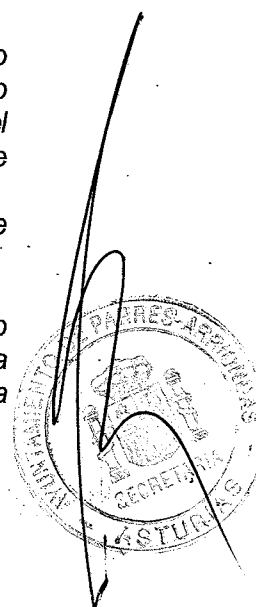
Visto el Informe de Intervención de 2 de febrero, sobre el PEF a formular, y habiéndose redactado modelo de PEF en el formato aprobado por el Ministerio de Hacienda y AAPP, fue retirado del orden del día de la sesión de Pleno de 16 al detectarse un error en la liquidación.

Corregido esta mediante Resolución de Alcaldía de 16 de febrero, y emitido nuevo Informe de Intervención en fecha 23 de febrero sobre revisión del cumplimiento de los objetivos vinculados a la LO 2/2012, en el que se mantienen las conclusiones del inicial respecto a la necesidad de aprobar un PEF por el incumplimiento del objetivo de la regla de gasto en la liquidación.

Formulado nuevo modelo de PEF en el formato aprobado por el Ministerio de Hacienda y AAPP, y visto el Informe de Intervención de 15 de marzo de 2018,

TURNO DE INTERVENCIONES

La Sra. Presidenta explica la motivación de la elaboración del Plan, derivado del incumplimiento del objetivo de la regla de gasto, indicado que el presente es una revisión del elaborado previamente, que hubo que modificar por la rectificación en la liquidación del Presupuesto 2017.







**AYUNTAMIENTO
DE
PARRES**

PRINCIPADO DE ASTURIAS

C.I.F. Nº P-3304500-F
R. Entidad Local nº 01330450

☎ 985 840 024
Fax 985 840 481

Por el Portavoz del grupo PP se pregunta cómo afecta este PEF al Presupuesto de 2018, advirtiendo que la estabilidad estimada en el Presupuesto era de importe diferente al reflejado en el PEF.

El Interventor explica que con la elaboración del nuevo PEF simplemente se han adaptado las previsiones de cumplimiento de los objetivos de estabilidad y regla de gasto vinculados al ejercicio 2018, teniendo en cuenta la elaboración de los marcos presupuestarios 2019-2021 y la liquidación definitiva de 2017, y estos pueden diferir de las estimaciones del expediente del Presupuesto, en dónde sólo se contaba con una estimación de la liquidación del 2017. En todo caso, son estimaciones que sólo se podrán verificar en el cierre del ejercicio.

Se pone de manifiesto, como se expuso en la tramitación anterior, que este PEF es simplemente descriptivo de la situación financiera, sin incluir medida correctora alguna, en tanto que deriva de la utilización del remanente de tesorería, no existiendo un desequilibrio estructural.

Por el Portavoz del grupo FORO se consulta sobre las consecuencias de la adopción del PEF, si limita la ejecución presupuestaria de 2018, y sobre el escenario en caso de que el PEF se incumpla.

Indica el Interventor que, por ser un PEF descriptivo, el Presupuesto de 2018 no se ve afectado por la adopción de aquel; el PEF se cumplirá, entiende, en función del uso que se le dé en 2018 al remanente de tesorería, pues si se financiaran gastos en volumen considerable con cargo a ese fondo se podría volver a cerrar el ejercicio en situación de desequilibrio, que en todo caso no sería estructural, sino coyuntural. Se aclara que en el Informe de Intervención se indican las consecuencias del incumplimiento.

La Portavoz del grupo IU-IX no realiza mayor intervención.

*Finalmente la Comisión Informativa de Hacienda por mayoría de tres votos a favor (dos PSOE e IU-IX) y dos abstenciones (FORO y PP), acuerda elevar al Pleno la siguiente **propuesta de acuerdo**:*

PRIMERO. La aprobación del Plan Económico Financiero que se adjunta, que de forma descriptiva certifica la recuperación de los objetivos de estabilidad en los años 2018 y 2019.

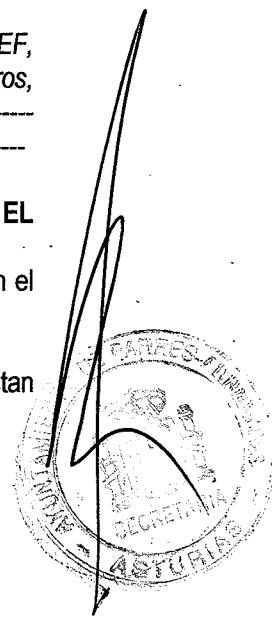
SEGUNDO. Ordenar la publicación del PEF en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. Ordenar a la Intervención Municipal la remisión telemática del PEF, a través de la plataforma, así como al Servicio de Supervisión Financiera y Seguros, órgano que ejerce la tutela financiera en los términos de la LO 2/2012.>>-----

SEGUIDAMENTE EL ALCALDE ABRE TURNO DE INTERVENCIONES DE CORPORATIVOS EN EL PLENO

Se ratifican los Señores Concejales en las manifestaciones efectuadas sobre este asunto en el seno de la Comisión Informativa de Hacienda donde han quedado reflejadas.

A tal menester los Portavoces de los Grupos de FORO y de IZQUIERDA UNIDA se manifiestan partidarios de aprobar el Plan Económico Financiero tal y como anticiparon en la Comisión Informativa.







**AYUNTAMIENTO
DE
PARRES**

PRINCIPADO DE ASTURIAS

☎ 985 840 024
Fax 985 840 481

C.I.F. Nº P-3304500-F
R. Entidad Local nº 01330450

El Portavoz del Grupo Popular D. José Angel Fernández García indica que su Grupo se abstendrá en la votación pues el Plan refleja la mala gestión llevada a cabo por el Equipo de Gobierno en ejercicios anteriores.

El Alcalde, D. Emilio García Longo indica que no entrará a valorar ni a comentar las manifestaciones vertidas por el Portavoz del PP en cuanto a si existen o no negociaciones o acuerdos con algunos grupos municipales, pues caso de ser así, estarían estos acuerdos dentro de la normalidad democrática, dejando constancia que no tienen ningún problema en llegar a pactos o acuerdos, si con ello se logra beneficiar al conjunto de la comunidad parraguesa, teniendo la puerta abierta para todos los grupos municipales.

En cuanto al Plan Económico Financiero el Alcalde se remite a los informes del Interventor. Recuerda que el PEF no implica ningún ajuste ni medida, sino solo es descriptivo de una situación financiera que todos conocemos, sin incluir medida correctora alguna. Aboga para que a los Ayuntamientos, como administración que cumple todos los parámetros, se les deje la capacidad de invertir en mejorar los servicios.

Finalmente, en armonía con el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 23 de marzo de 2018, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PARRES** por mayoría de nueve votos a favor (5 del PSOE, 3 de FORO y 1 de IU-IX), ninguno en contra y dos (2) abstenciones del PP, **ACUERDA:**

PRIMERO. La aprobación del Plan Económico Financiero que se adjunta, que de forma descriptiva certifica la recuperación de los objetivos de estabilidad en los años 2018 y 2019.

SEGUNDO. Ordenar la publicación del Plan Económico Financiero en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

TERCERO. Ordenar a la Intervención Municipal la remisión telemática del PEF, a través de la plataforma, así como al Servicio de Supervisión Financiera y Seguros, órgano que ejerce la tutela financiera en los términos de la LO 2/2012

PUNTO TERCERO.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL ESCUDO Y DE LA BANDERA OFICIAL DE PARRES. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA.

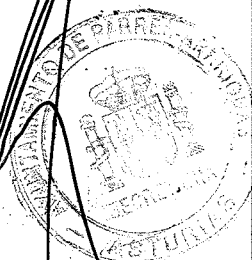
Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior, Personal, Desarrollo Local y Empleo, de fecha 23 de marzo de 2018, cuyo tenor literal dice:

<< ASUNTO.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL ESCUDO Y DE LA BANDERA OFICIAL DE PARRES. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Alcalde en fecha 19 de marzo de 2018 sobre el expediente de aprobación de escudo y bandera de Parres, que dice:

<<PROPUESTA DE ALCALDÍA, SOBRE EXPEDIENTE DE APROBACION DE ESCUDO Y BANDERA DE PARRES.

En fecha 3 de septiembre de 2015, por medio de Resolución de Alcaldía, se resuelve iniciar el expediente para la aprobación del Escudo heráldico y bandera oficial de Parres. Para ello será preciso







AYUNTAMIENTO DE PARRES

PRINCIPADO DE ASTURIAS

☎ 985 840 024
Fax 985 840 481

C.I.F. Nº P-3304500-F

R. Entidad Local nº 01330450

elaborar una memoria histórica justificativa con la propuesta que deberá ser remitida a la Real Academia de la Historia para informe preceptivo a tenor de lo exigido en el artículo 187 de ROF.

El Pleno del Ayuntamiento de Parres, en su sesión 1 de octubre 2015 y por unanimidad de todos los grupos acordó el inicio del expediente de referencia.

El 19 de septiembre del 2016, se remite a la RAH, propuesta de definición de escudo y bandera junto a la memoria justificada elaborada por el historiador D. Ignacio Valdés Álvarez.

Dicha propuesta fue informada por RAH, que en su sesión de 16 de diciembre de 2016 adopta acuerdo relativo al expediente en el que concluyó que se deben enviar una nueva propuesta, junto a un nuevo proyecto "que cumpla las condiciones de legibilidad y sencillez que debe poseer toda composición heráldica" y añade que "un escudo de armas expresa siempre una situación actual y nunca es un recuerdo del pasado".

A la vista de ese informe, se redacta una nueva propuesta, tras varias conversaciones con la RAH. Dicho expediente es informado en fecha 1 de diciembre de 2017, señalando el Órgano competente que el nuevo modelo es "plenamente aceptable".

Para favorecer la participación ciudadana y la transparencia en todo el proceso, el Ayuntamiento de Parres impulsó un proceso de participación ciudadana a través de la web municipal con el objeto de que dicha propuesta fuese conocida y valorada por todos los ciudadanos antes de su debate y dictamen en Comisión y Pleno.

A la vista de los comentarios, opiniones y escritos presentados y siendo requisito imprescindible, a criterio de esta Alcaldía, que el Escudo que representa a todos los-as parragueses cuente con un amplio consenso social -como siempre se puso de manifiesto por quién suscribe- circunstancia esta que parece no darse en la propuesta informada favorablemente por la Academia de la Historia, se formula propuesta para archivar expediente iniciado para la oficialización del escudo y bandera de Parres.>>---

Toma la palabra el Sr. Alcalde señalando en primer lugar que el expediente para la aprobación del escudo y bandera oficial de Parres se inició ante la existencia de diferentes versiones que no contaban con la aprobación oficial y para tener una base jurídica que regulara el uso de estos signos de identidad del municipio de acuerdo con la legalidad vigente, circunstancia ésta con la que todos los grupos políticos de la Corporación estuvieron de acuerdo, dando su aprobación unánime.

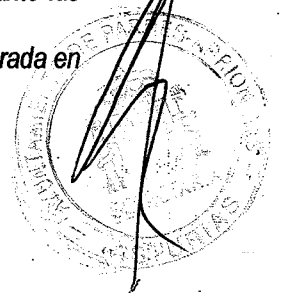
A continuación hace un relato de los distintos trámites llevados a cabo desde el inicio del expediente, aludiendo, entre otros, al informe preceptivo que debe emitir la Real Academia de la Historia, por exigencias del procedimiento señalado en el art. 185 del ROF.

Indica también el Alcalde que en un tema como éste considera que es importante tener el mayor consenso social posible, y para ello, antes de someter la propuesta de nuevo escudo y bandera al pronunciamiento del Pleno, se optó por la apertura de un proceso de participación pública con el fin de conocer la opinión de los ciudadanos al respecto.

Finaliza el Alcalde su intervención señalando que la propuesta del nuevo escudo y bandera de Parres que fue aceptada por la Real Academia de la Historia ha creado un gran revuelo en la población y que, sin entrar a valorar ni compartir determinados comentarios y aberraciones que se han dicho en redes sociales, sí considera que no se dan las condiciones mínimas ni se cuenta con el consenso necesario para continuar con la tramitación, razón por la que propone el archivo de las actuaciones.

Interviene seguidamente D. José Luis López Cueto, Concejal de FORO-FAC, señalando que la decisión de iniciar el procedimiento fue un paso acertado, ya que se pretendía unificar criterios ante las distintas versiones de escudo existentes.

Dice que lo que sí les sorprendió fue que apareciera la nueva propuesta de escudo elaborada en las redes sociales y en la prensa sin que antes la conocieran los grupos políticos municipales.







AYUNTAMIENTO DE PARRES

PRINCIPADO DE ASTURIAS

☎ 985 840 024

Fax 985 840 481

C.I.F. Nº P-3304500-F

R. Entidad Local nº 01330450.

Considera, no obstante, que éste no es un tema prioritario, y da su conformidad a la propuesta del Alcalde para archivar las actuaciones.

El Concejal del PP, D. Pedro Luis Martino Costales, manifiesta su disconformidad con el diseño del nuevo escudo y bandera, y está de acuerdo con parar el proceso iniciado.

El Concejal de FORO-FAC, D. José Manuel Rancaño Flórez, alude también, al igual que hizo su compañero de Grupo, a la falta de información a los Concejales.

Finalizadas las intervenciones, la Comisión Informativa, por unanimidad de los presentes, informa favorablemente la propuesta formulada por el Alcalde para el archivo de las actuaciones, proponiendo al Pleno su aprobación.>>

SEGUIDAMENTE EL ALCALDE ABRE TURNO DE INTERVENCIONES DE CORPORATIVOS EN EL PLENO

Se ratifican los Señores Concejales en las manifestaciones efectuadas sobre este asunto en el seno de la Comisión Informativa de Hacienda donde han quedado reflejadas. A tal efecto todos los Portavces de los Grupos Municipales indican que apoyan la propuesta del Alcalde de proceder al archivo de las actuaciones, a la vista del descontento vecinal existente sobre este asunto.

Interviene seguidamente el Alcalde para manifestar que sobre este asunto existen muchas opiniones, alguna de ellas, sin ningún soporte, ni conocimiento. Recuerda el Alcalde que éste no es un procedimiento que se tramite con frecuencia en los Ayuntamientos. Alude a continuación al informe de la Secretaria municipal incorporado al expediente sobre el procedimiento a seguir y que viene determinado por el art. 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, siendo preceptivo la incorporación al expediente de informe de la Real Academia de la Historia y correspondiendo su aprobación al Organismo de Gobierno competente del Principado de Asturias.

Recuerda finalmente el Alcalde que el Ayuntamiento de Parres consideró en su momento la necesidad de regularizar esta situación, habiendo emitido la Real Academia de la Historia su preceptivo informe. A la vista de la falta de consenso y del rechazo mostrado por la comunidad vecinal parraguesa a la propuesta formulada que cuenta con el visto bueno de la Real Academia, y teniendo en cuenta que en este asunto se debe contar con el más amplio consenso social, que parece no darse en la propuesta informada favorablemente por la Academia de la Historia, es por lo que está Alcaldía considera debe archiversse el expediente iniciado para la oficialización del escudo y bandera de Parres.

Finalmente, en armonía con el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha de fecha 23 de marzo de 2018, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PARRES** por unanimidad y en votación ordinaria, hallándose presentes once de los trece concejales que legalmente componen la Corporación (5 del PSOE, 3 de FORO, 2 del PP y 1 de IU-IX) **ACUERDA** aprobar la propuesta formulada por el Sr. Alcalde en fecha 19 de marzo de 2018, y por consiguiente, archivar el expediente iniciado para la oficialización del escudo y bandera del municipio de Parres, por las razones expuestas en los antecedentes de este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las 10,40 horas del día de la fecha, de lo que como Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo. Emilio M. García Longo

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Laura Mª Montero Sánchez



